

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 686 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 19 OCT. 2015

**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Parcial N° 15, formulada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 017-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 11 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista CROVISA S.A.C, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", por la suma de S/.5' 848,404.87, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, a través de la Carta N° 526-2015-CRO, presentada el 02 de octubre de 2015, al Supervisor de Obra, la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI, la referida empresa ejecutora de la Obra solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 15 (causal abierta), por 59 días calendario, mas todos los días que ocurran desde el 02 de octubre 2015 (fecha de vencimiento del plazo contractual prorrogado por la Ampliación de Plazo N° 14), hasta que se apruebe el rediseño de la presa y las prestaciones adicionales correspondientes, según señala, causal que indica, se encuentra prevista en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo, manifiesta respecto a los mayores gastos generales variables que pudieran generarse, que a efectos de no generar mayores costos al Proyecto, y haciendo uso a su derecho a disponer libremente de ellos, manifiesta que solo aceptará que se le reconozcan los costos correspondientes al mantenimiento de las cartas fianzas bancarias, así como los honorarios de su Residente y de 02 guardianes, monto estimado en la suma de S/. 836.62 diarios; adjuntando como medios probatorios de su pedido, copias del cuaderno de obra de los asientos N° 330 y 332, entre otros documentos;

Que, por la Carta N° 064-2015-CORPEI/JS/VRRG, presentada a la Entidad el 06 de octubre de 2015, el Supervisor de la Obra, la referida empresa CORPEI



presenta el "Informe de Ampliación de Plazo N° 15", a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud de la empresa ejecutora de la Obra, referida precedentemente;

Que, la Supervisión concluye en el acotado informe, que el Contratista a través de su Residente de obra ha realizado las anotaciones pertinentes en el cuaderno de obra, respecto a las circunstancias que ameritan la Ampliación de Plazo N° 15, lo cual señala, tiene sustento válido para conceder una ampliación de plazo; asimismo, indica, que el Contratista ampara su solicitud en la no respuesta o demora por parte de la Entidad en la aprobación del Rediseño de la Presa Tampush y del Presupuesto Adicional N° 03, lo que le imposibilita efectuar trabajo alguno, y por lo tanto estar paralizado, afectando la ruta crítica de la Obra; sin embargo indica, que la presente ampliación de plazo se debe cuantificar desde el día siguiente en que el Contratista solicita la misma a la Supervisión, plazo que es de 07 días calendario para su pronunciamiento, y 14 días para que la Entidad emita el mismo, haciendo un total de 21 días, el cual refiere, debe ser contabilizado desde el 03 de octubre de 2015 (día siguiente de la fecha prorrogada por la Ampliación de Plazo N° 14), al 23 de octubre de 2015 (nueva fecha prorrogada por la presente Ampliación de Plazo N° 15); por lo que, en base a las conclusiones arribadas, la Supervisión recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 15, otorgando 21 días calendario;

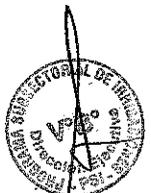
Que, por el Informe N° 073-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/CAFR, del 12 de octubre de 2015, el Ingeniero César Augusto Ferre Rodríguez, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la referida ampliación de plazo así como el informe de la Supervisión referido precedentemente, indicando que el Contratista sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 15, al amparo del numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", y que de las anotaciones efectuadas en el cuaderno de obra, se demuestra la afectación la ruta crítica de la obra, debido a la imposibilidad de este de ejecutar los trabajos correspondientes al Presupuesto Adicional N° 03, por no haberse aprobado;

Que, el citado Ingeniero concluye señalando, que la solicitud presentada por el Contratista se efectuó dentro del plazo vigente de ejecución contractual, conforme lo establece el artículo 201° del precitado Reglamento, y teniendo en cuenta señala, que se mantiene la causal que motiva la ampliación de plazo, recomienda declarar procedente parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 15 por 21 días calendario; por lo que, el nuevo término del plazo de ejecución contractual se prorroga al 23 de octubre de 2015;

Que, mediante el Memorando N° 1994-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 12 de octubre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la referida Ampliación de Plazo N° 15 en 21 días calendario;

Que, con el Memorando N° 5244-2015-MINAGRI-PSI-DIR, del 13 de octubre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 15, y concordante con los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 742-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 15 se sustenta en la causal abierta "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", causal que se



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 686 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, afectando la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, al estar paralizada la misma por la causal invocada; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 15 en 21 días calendario, al ser este el plazo estimado para que se ponga término a la causal que la motiva; respecto a los gastos generales variables que pudieran generarse, el Contratista a través de la Carta N° 526-2015-CRO, presentada el 02 de octubre de 2015, que obra en el expediente materia de la presente Resolución, en un acto de libre disposición, ha solicitado que solo se le reconozcan los gastos generales relativos al mantenimiento de la carta fianzas, y los honorarios de su Residente de Obra, así como, de 02 guardianes, por un costo estimado total diario de S/. 836.62, los cuales deberán ser debidamente acreditados en su oportunidad, conforme lo establece el artículo 202° del Reglamento;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, parcialmente la Ampliación de Plazo N° 15 por 21 (veintiún) días calendario formulada por la empresa Contratista CROVISA S.A.C, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Laguna Tampush en la localidad de Huacchis, distrito de Huacchis-Huari-Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución a la empresa Contratista CROVISA S.A.C., al Supervisor de Obra, la empresa Corporación Peruana de Ingeniería S.A.-CORPEI, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de



Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo